



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Casasbuenas por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 16 de octubre de 2019, sobre modificación de créditos número 1/2019, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Festejos populares. Otros gastos diversos	16.000,00	4.882,00	20.882,00
TOTAL			16.000,00	4.882,00	20.882,00

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.662,00	3.811,92	8.473,92
920	22699	Gastos diversos	2.000,00	1.070,08	3.070,08
TOTAL INGRESOS			6.662,00	4.882,00	11.544,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casasbuenas, 20 de noviembre de 2019.-El Alcalde, Juan Antonio Camuñas Medina.

N.ºI.-6291